



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

OJ-000506-18

18-7928

UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECURSOS FINANCIEROS
5-2003
14 MAR 2018
Hora: 10-12
No. Folios:
Firma: 94

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2018

Doctora
JACQUELINE ORTIZ ARENAS
Tesorera General
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
jortiza@udistrital.edu.co
Ciudad.-

REFERENCIA: Contratación en ley de garantías

ASUNTO: Concepto jurídico

Respetada doctora Jacqueline.

De la manera más atenta, se atiende su petición presentada mediante correo electrónico fechado ayer, en el sentido de que se conceptúe si es procedente pagar, a través de la modalidad de "avance", el valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.500.000,00 M/Cte.), por concepto de "apoyo logístico", "para el arrendamiento del sitio donde se celebrará la sesión de grado (de la Facultad Tecnológica) en el mes de abril de 2018 (...) teniendo en cuenta en primer lugar la Resolución 652 de 2015 y la ley de garantías...".

Sea lo primero señalar que, en oficio OJ-0356-18 del pasado 23 de febrero, remitido al señor Decano de la Facultad Tecnológica, respecto del pago de las afiliaciones y cuotas de afiliación, a asociaciones públicas y privadas de las cuales hace parte la Facultad Tecnológica, esta Oficina Asesora Jurídica mencionó lo siguiente, que es perfectamente aplicable al caso de alquiler de espacios, bajo la denominación de "apoyo logístico":

"...[E]n los términos del concepto de esta Oficina Asesora Jurídica, de fecha febrero 21 de 2018, si antes de la entrada en vigencia de la Ley de Garantías Electorales, para el pago de estas cuotas de afiliación no se celebraban contratos, podrá realizarse su pago mediante el mecanismo de avances, de que trata la Resolución de Rectoría 652 de diciembre 18 de 2015, 'Por la cual se reglamenta el procedimiento general de solicitud de avances, aprobación, desembolsos y su correspondiente legalización en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas'..." (Oficio OJ-0356-18..., cit., p. 2).



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Copia del mencionado concepto de febrero 21 pasado se anexó al citado oficio y en aquel, en el numeral 1.1 de las "conclusiones", se señala lo siguiente:

"1.1 Los recursos que se puedan ejecutar vía avances, podrán ejecutarse con libertad, en los términos de la Resolución de Rectoría 652 de diciembre 18 de 2015,..., siempre y cuando no conlleven la celebración de contratos, así como de órdenes de compras o de servicios.

Respecto de este punto, esta oficina, en el citado oficio OJ-0487-2010, señaló lo siguiente:

"1.1 En este orden de ideas, el manejo de las cajas menores debe limitarse a gastos urgentes, eventuales, imprescindibles e inaplazables que no eran ni son contratados mediante la celebración de cualquier tipo de contrato, es decir, si la necesidad que se quiere solventar antes de la ley de garantías era contratada mediante alguna modalidad contractual, no podrá hacerse uso de los recursos de la caja menor*.*

"Por otro lado, si el gasto se configura dentro de los casos en que se puede acudir a la caja menor, se podrá utilizar esta figura estando en vigencia la ley de garantías, siempre y cuando no se configura la celebración de contrato alguna" (Oficio OJ-0487-10..., cit., p. 6).*

"• Léase "avances"

"Es pertinente recordar, en los términos del artículo tercero de la mencionada Resolución 652 de 2015, cuando <sic> procede acudir a la figura del avance:

"ARTÍCULO TERCERO.- MODALIDADES: En cumplimiento de la misión y la visión de la Universidad, se establecen las siguientes modalidades de avances:

*** Viáticos. Recursos otorgados a Funcionarios Públicos y miembros del Consejo Superior Universitario y Consejo Académico, para viajes nacionales e internacionales, con el objetivo de cubrir principalmente alojamiento y alimentación fuera de la sede habitual de trabajo, que garantice la participación en la actividad encomendada.*

*** Viáticos a estudiantes. Recursos otorgados para viajes dentro y fuera de la ciudad y viajes al exterior, destinados a cubrir los gastos de alojamiento, alimentación y*

Página 2 de 4

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

transporte o movilización por delegaciones, comisiones y representaciones a certámenes académicos, culturales, deportivos y prácticas académicas.

*** Trámites ante Entidades Públicas. Recursos destinados para sufragar gastos que por su inmediatez, requieren ser cancelados de forma inmediata y que tengan relación directa con las actividades propias de la Universidad.*

*** Gastos de transporte y alojamiento de invitados.*

*** Pago a conferencistas nacionales e internacionales. Recursos con los cuales se cubrirán los gastos de alojamiento, alimentación y transporte...*

*** Pago de servicios especiales y compra de materiales e insumos. Recursos destinados a la compra de bienes y servicios para el desarrollo de prácticas académicas que deban ser adquiridos en los sitios de la comisión para el buen desarrollo de la actividad.*

*** Compra de tiquetes aéreos y terrestres. Salvo en caso excepcional, por autorización directa del Ordenador del gasto y previa justificación, se podrá avalar la compra de tiquetes aéreos por avance..." (Oficio OJ-0323-18..., cit., pp. 7 y 8. La subraya no corresponde al texto original).*

Como puede verse, los dos (2) documentos producidos por esta Oficina Asesora Jurídica son claros en señalar que, en vigencia de la Ley de Garantías, podrá acudir a la figura de avances en los términos de la Resolución de Rectoría 652 de 2015, siempre y cuando, los bienes y servicios a ser adquiridos mediante avances, antes de la entrada en vigencia de la mencionada ley, no se adquiriesen a través de la celebración de un contrato.

Por ende, si el servicio al cual Usted se refiere, a saber, el alquiler de un espacio para la realización de la ceremonia de grados de la Facultad Tecnológica en el mes de abril del presente año, antes de que entrase en vigencia la Ley de garantías electorales (Ley 996 de 2005) se adquiriría mediante la celebración de un contrato, no podrá adquirirse acudiendo a la figura del avance, menos aun cuando este tipo de servicios no se puede adquirir por ese medio, según se desprende del citado artículo tercero (modalidades) de la Resolución de Rectoría 652 de 2015.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la

Página 3 de 4

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Para lo pertinente, se anexa copia de los conceptos mencionados en el presente documento, en ocho (8) folios.

Cordialmente,

JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

c.c. Facultad Tecnológica

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Carlos David Padilla Leal	Contratista - Asesor OAJ	

Página 4 de 4

Oficina Asesora Jurídica - <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10